



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 DIC 2012

Expte. N° 18.069/08

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 0789-12 de fecha 15 de octubre de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se rescinde el Contrato de Locación de Obra de fecha 09/02/10, firmado con la Empresa "NANNI CONSTRUCCIONES", con domicilio en calle Arturo Gambolini N° 1824, B° El Periodista de esta ciudad de Salta, correspondiente a la Obra N° 092 – PROGRAMA DE SEGURIDAD – 1° ETAPA – EVACUACIÓN EDIFICIOS UNIVERSITARIOS, adjudicado mediante Resolución R-N° 0003-10, por exclusiva culpa de la misma.

QUE habiendo tomado conocimiento de dicho acto el Señor Pablo Nicolás NANNI, titular de la Empresa, solicitó toma de vista y fotocopiado de las actuaciones con costas a su cargo, lo que fue otorgado y consta en el Expediente.

QUE asimismo y a fs. 562 observa que no se consignan los recursos administrativos a su disposición, ni los plazos para interponer los mismos ni se aclara si se agota las instancias administrativas (Artículo 40 del Decreto 1759/72), solicitando por lo tanto se realice una nueva notificación con las formalidades del artículo 41 de dicho Decreto .

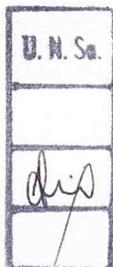
QUE en fecha 14 de diciembre de 2012, ASESORÍA JURÍDICA solicita la emisión del acto administrativo aclarando que en contra de la Resolución Rectoral N° 0789-12 se puede interponer recurso de reconsideración y/o jerárquico en los términos de la LNPA.

Por ello,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Notifíquese al Señor Pablo Nicolás NANNI, titular de la Empresa NANNI CONSTRUCCIONES, con domicilio en calle Arturo Gambolini N° 1824, B° El Periodista de esta ciudad de Salta, que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la Resolución Rectoral N° 0789-12, los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y de Obras y Servicios, Dirección de Contrataciones y Compras, UAI, Asesoría Jurídica, y notifíquese al Sr. Pablo Nicolás NANNI, titular de la Empresa NANNI CONSTRUCCIONES. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1040-12